

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1126-O**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2022**

**Asunto:** Entrega de Propuesta de Ordenanza Metropolitana Verde Azul

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

La geografía andina y el tránsito del agua han determinado la existencia de accidentes geográficos de diferente magnitud en el Distrito Metropolitano de Quito, lo que ha incidido, entre otras razones, en la ubicación de los asentamientos humanos. La ocupación del territorio, adaptada en el pasado al paisaje y a las condiciones de este, especialmente las pendientes, se ha tornado desordenada, dando como consecuencia asentamientos en zonas de riesgo en los márgenes de los ríos y las quebradas, lo que ha devenido en procesos de deforestación, cambios en la pendiente natural de los taludes, desviación de cauces, rellenos, bloqueo y canalización de los cursos naturales del agua mediante obras civiles. El resultado de la caótica presencia antrópica y la mala gestión del agua generaron afectaciones, como la ocurrida en la quebrada del Río Monjas, y otras del Distrito Metropolitano, con efectos sobre la propiedad privada y pública.

Las acciones de afectación en la quebrada del Río Monjas motivó una Acción Extraordinaria de Protección en contra del Municipio capitalino y generó una Sentencia, la Nro. 2167-21-EP/22, dictada por la Corte Constitucional, con fecha 19 de enero de 2022, en el caso No. 2167-21-EP. Esta, además de establecer la obligatoriedad de acciones de corto y mediano plazo, a cargo de varias instituciones municipales, dispuso como reparación integral, entre otras, el establecimiento de un marco normativo encaminado a definir los principios y las reglas que se debe considerar para evitar futuros problemas contra la propiedad y la vida de la gente.

La Corte Constitucional, en este tema, decidió:

(...)

3.- Declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural.

4. Reconocer que el río Monjas es sujeto y titular de los derechos reconocidos a la naturaleza y tiene derecho a “que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”; y declarar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró sus derechos.

Entre las medidas de reparación, encaminadas a la rehabilitación y no repetición, que la Corte consideró que se aborden, entre otros, ... iii) la expedición de una ordenanza “verde-azul”.

La Corte consideró que “una de las formas más efectivas para promover la no repetición es el establecimiento de un marco normativo encaminado a establecer los principios y las reglas, que tome en cuenta los derechos desarrollados en esta sentencia, para que la cuenca del río Monjas y otras cuencas semejantes en el cantón Quito se restauren y sean tratadas de forma integral. Este marco normativo deberá valorar, respetar, proteger y restaurar a la naturaleza y sus interrelaciones con la ciudad y sus habitantes (“verde”), y la conservación y

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1126-O**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2022**

restauración de las fuentes, captación, tratamiento, suministro, diseño, uso eficiente y saneamiento del agua y sus ecosistemas (“azul”). Dispuso que el proyecto de la ordenanza “verde-azul” sea elaborado por la Secretaría del Ambiente, con la asesoría y coordinación de las instancias y dependencias metropolitanas que correspondan y que el proyecto de ordenanza deberá ser presentado al Alcalde Metropolitano en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la sentencia, esto es, hasta el 20 de julio de 2022. Además, el Concejo del GAD Metropolitano de Quito, tendría el plazo de un año para discutir el proyecto o proyectos de ordenanzas contados a partir de la presentación de la misma.

En cumplimiento de lo establecido por la Corte Constitucional y luego del trabajo conjunto de la Secretaría de Ambiente con otras instituciones municipales (Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Procuraduría Metropolitana, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Agencia Metropolitana de Control, CONQUITO, Quito Turismo), además de los asesores de su despacho, con los cuales se ha trabajado de manera individual y colectiva, así como con especialistas en las materias tratadas, me permito hacerle llegar la Propuesta de Ordenanza de Infraestructura Verde Azul y sus anexos, norma que da importancia a los ecosistemas naturales, especialmente relacionados con el agua, dentro de una visión de ciudad en la que la Infraestructura Verde-Azul es un componente central de la planificación para la acción compartida entre las autoridades y la población, de acuerdo con los instrumentos vigentes y en apego a las estrategias operativas identificadas en los objetivos estratégicos 2 y 3 del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033.

Me permito recomendar que el proceso de socialización del proyecto cuente con la mayor cantidad de participación posible.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértégui  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Anexos:

- 2022-07-04 Proyecto de Ordenanza de Infraestructura verde-azul-v4 final.pdf
- 2022-07-04 Anexo 1 Escalas del Sistema de Infraestructura Verde-Azul.pdf
- 2022-07-03 Anexo 2 Medidas de SBn en espacio público.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Juan Andres Delgado Garrido  
**Asesor de Alcaldía**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Señora Magíster  
Karina Patricia Tello Toral  
**Asesora**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Señora Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1126-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

María Augusta Montalvo Cepeda  
Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

Señor Magíster  
Miguel Angel Vazquez Palma  
Director de Patrimonio Natural - Funcionario directivo 5  
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA	mavp	SA-PN	2022-07-04	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2022-07-04	



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN CECILIA  
PACHECO SEMPÉRTEGUI

